República de Chile
Municipalidad de Antuco
Dirección Desarrollo Comunitario

REF. : Autoriza uso de vehículo Municipal en día inhábil.

ANTUCO, 31 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 000621 /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°8571, del 06 de Diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.
2. El Decreto Alcaldicio N°9220, del 30 de Diciembre 2024, que aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2025.
3. Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".
4. Lo dispuesto en el Art. N°39 y Art. 63 letra ñ), de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
5. La circular N°35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.
6. El Decreto Ley N°799 de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De vehículos Estatales"

CONSIDERANDO:

1. Los artículos 1º, 3º, y 4º de la ley N°18.695, las entidades edilicias tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, para lo cual deben cumplir las funciones que, en forma exclusiva o compartida con otros organismos de la Administración, el legislador les ha encomendado, hallándose facultados los Alcaldes(as), en lo que interesa, a autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo para el cumplimiento de las referidos cometidos. Así como lo expresado en letra D del Artículo 4°; Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; "El deporte y la recreación".
2. La Alcaldesa, en el ejercicio de las atribuciones que le competen como administradora de los Bienes Municipales, puede autorizar en forma excepcional la utilización de los vehículos municipales para el cumplimiento de la función de asistencia social y deportiva, siempre que no entorpezca de modo alguno la destinación principal a que se encuentran afectos dichos móviles, correspondiendo al propio ente edilicio determinar en qué circunstancias específicas se puede otorgar la mencionada autorización.
3. La solicitud de apoyo del Club Deportivo Santos de Peluca recibida vía correo electrónico de fecha 15 de Enero 2025 del Sr. Augusto Escobar Galloso, Presidente de la organización deportiva, para asistir y participar en el evento deportivo "Cuadrangular de Fútbol Femenino", a realizarse en la localidad de Ralco el día Sábado 01 de Febrero 2025.
4. Que, el fomento de la inclusión femenina en distintas materias incluidas las deportivas, en este caso la disciplina deportiva de fútbol, y la característica competitiva que tiene

un Cuadrangular de fútbol supone beneficios en la obtención de experiencia futbolística de roce intercomunal, y con ello, representación de la comuna de Antuco en dicha competencia a través del Club Deportivo Santos de Peluca.

5. Basado en lo anterior, mediante la Providencia N°299-104 del 15 de Enero 2025, en la cual la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Antuco, y la administración activa, toman la decisión de la coordinación de locomoción para la participación en la competencia señalada en el tercer numeral del presente por parte del C. D. Santos de Peluca.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el vehículo municipal Placa Patente SZBF-93, para el traslado de la delegación femenina del Club Deportivo Santos de Peluca, desde nuestra comuna hacia la localidad de Ralco y viceversa, el día sábado 01 de Febrero 2025, desde las 07:30Hrs. del sábado hasta las 00:30Hrs del domingo.
2. **INSTRÚYASE** al conductor Sr. José retamal Sepúlveda, Cédula de identidad N°13.801.822-9, grado N°16, Conductor Municipal, siendo responsable de este traslado, del móvil mencionado y en la fecha y hora indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DEJE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Antuco

CLAUDIO PAINES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD ANTUCO

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD ANTUCO

SBC/VHM/CPG/JFA/RTM/ DSF / avg.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- DIR.O Administración y Finanzas.
- DirA DIDECO.
- Archivo.

Municipalidad Antuco

Sandra Bobadilla Cisterna <alcaldia@municipalidadantuco.cl>

Locomoción Cuadrangular Damas

1 mensaje

santos de peluca <santosdepeluca.club@gmail.com> 15 de enero de 2025, 11:53
Para: "alcaldia@municipalidadantuco.cl" <alcaldia@municipalidadantuco.cl>, "deportes@municipalidadantuco.cl" <deportes@municipalidadantuco.cl>

Buenos días Alcaldesa de nuestra comuna Sra Sandra Bobadilla Cisterna, Me dirijo a usted en nombre del Club Deportivo Santos De Peluca para solicitar locomoción el día 01/02/25 en el marco de que nuestras mujeres participarán de un cuadrangular al que fueron invitadas por el club femenino Sumak Kawsay De Ralco, Ese día necesitamos la locomoción aproximadamente a las 08:30 hrs, Ya que se tiene que estar jugando a las 10:00 hrs. Esperamos con ansias su respuesta para poder ir a jugar ese lindo encuentro deportivo.Muchas gracias Augusto Escobar Galloso

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 15 ENE 2025
INGRESO F. SPP-104
PASE A:
PARA:

- [x] Estudiar y Proponer
- [x] Su Conocimiento
- [ ] Por Cumplimiento
- [ ] Proponer Oficio
- [ ] Informarme al Respecto
- [ ] Depto. de
  Fecha Salida

FIRMA

Dideco (Deporte)

I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
ANTUCO

17 ENE 2025

Deporte coordinar con municipalidad